



PROVINCIA SANTO DOMINGO

## Ayuntamiento Santo Domingo Este

"Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE"

### Resolución No.32-15.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

**Considerando:** Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

**Considerando:** Que el Art. 323 de la Ley No. 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

**Considerando:** Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financiera, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del ASDE, a requerimiento de la honorable Comisión Permanente de Finanzas.

**Considerando:** Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro ayuntamiento Santo Domingo Este.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



**Considerando:** Que fueron escuchadas las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores.

**Considerando:** Que hubo una relación de Observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016, realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

**Considerando:** Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que ha sido analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016.

**Considerando:** Que del total de obras públicas municipales a ejecutar, un monto de RD\$203,148,942.00 corresponden a obras del Presupuesto Participativo Municipal.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

**Visto:** El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**Visto:** El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**Vista:** La comunicación de fecha 15-11-2015, remitida al Honorable Concejo Municipal por la Administración Municipal, con las explicaciones e informaciones sobre el porqué de la entrega tardía del Proyecto de Presupuesto.

**Visto:** Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2016 es como sigue:

Denominación	Monto RDS
Ingresos Propios (ASDE)	393,385,014.00
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,315,797,700.00
Ingresos Extraordinarios	200,000,000.00
Ingresos de Financiamiento (Prest. B.R.)	251,055,809.00
Ingresos de Financiamientos Internos	130,000,000.00
Transferencias de Capital Sector Privado	55,257,977.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,345,496,500.00</b>

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RDS
Gastos de Personal	25%	431,570,679.00
Servicios Municipales Diversos	31%	535,147,641.00
Gastos de Inversión*	40%	690,513,085.60
Educación, Salud y Género	4%	69,051,309.00
*Inversión de Ingresos Ext. y Financiamiento		619,213,786.00
<b>Total Presupuesto 2016</b>	<b>100%</b>	<b>2,345,496,500.60</b>

**Mientras** que el total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuya distribución es la siguiente:

PROG. NO.	DETALLE PROGRAMA	EDUCACION, SALUD Y GENERO (4%)	GASTOS DE PERSONAL (25%)	SERVICIOS MUNICIPALES (31%)	GASTOS DE INVERSION (40%)
1	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal		247.479.806.00	137.565.300.00	11.800.790.00
11	Obras Publicas Municipales				1.120.171.102.00
12	Gestión y Administración de Servicios Públicos		177.027.351.00	222.553.257.00	61.608.051.00
13	Saneamiento Ambiental y Foresta		6.663.522.00	500.000.00	0.00
14	Gestión y Administración De Servicios Sociales	33.781.320.00			0.00
15	Fomento de la Cultura y Deporte	18.952.799.00		30.000.00	0.00
16	Promoción y Participación Comunitaria	15.092.975.00	0.00	90.000.00	0.00
96 y 98	Programas virtuales *	1.224.214.60	400.000.00	174.409.084.00	116.146.929.00
	* Partidas No Asignadas a Programas				
	<b>TOTAL</b>	<b>69,051,308.00</b>	<b>431,570,679.00</b>	<b>535,147,641.00</b>	<b>1.309.726.872.00</b>

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto **aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100, (RDS 2,345,496,500.00).

**SEGUNDO:** Aprobar, como en efecto **aprueba**, el monto del **Presupuesto Participativo** incluido en el presupuesto para el año 2016 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Doscientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos pesos con 00/100 (RDS 203,148,942.00).

**TERCERO:** Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

  
ANA GREGORIA VEJEDA  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este

  
LICDA. ABALGISA GERMAN MARRERO  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.